

RIO GALLEGOS,

31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente N° 69.720/14 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente se establece que las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora de Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a carrera académica de los docentes que revistan como interinos y que a la firma del mencionado Convenio tengan CINCO (5) años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Resolución N° 032/16-CS-UNPA, se homologó el Acuerdo Paritario de la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, de fecha 6 de Mayo de 2016, en el que se dieron tratamiento a varios temas, entre ellos, la instrumentación del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el instrumento legal mencionado precedentemente solicita nominar al personal docente con cargos de carácter interino alcanzados por lo prescripto en el párrafo 1 del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableciéndose que, hasta tanto se resuelva la situación de los cargos tratados por la Comisión Negociadora a Nivel Particular del Sector Docente, no se podrá modificar en detrimento del docente la situación de revista y/o las condiciones de trabajo por acción u omisión a excepción del caso del docente que se encuentra comprendido dentro de las causales de cesantía o exoneración;

QUE asimismo se establecen las condiciones y propuestas para el acceso a los cargos en carácter ordinario;

QUE la Resolución N° 067/16-CS-UNPA establece los criterios particulares para la instrumentación del Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente, de acuerdo a la condición del cargo que ocupa y la modalidad de evaluación/acreditación para el acceso a la Carrera Académica;

QUE por Resolución N° 0001/17-R-UNPA se llamó a Concurso en el marco del sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos docentes de Profesores de carácter Efectivo, en el Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software – Cargo 4PC-3-10007-P – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa - Escuela de Sistemas e Informática - Código Nombrador de Disciplina 02-18-99-01-02 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE de fs. 118 a 120 obra Solicitud de inscripción, Nota de aceptación del cargo en caso de designación y constancia de presentación del Plan de Trabajo, suscripto por el Lic. Karim Omar HALLAR;

QUE a fs. 222 obra Acta del Sorteo de Temas de fecha 23 de junio de 2017, en el que luego de la elección se determina que el Lic. Karim Omar HALLAR, deberá preparar como materia para la exposición de la clase pública el tema "La ingeniería del software: Mitología, técnicas y herramientas";

QUE de fs. 223 a 225 obra Acta del Tribunal Evaluador, determinando que el Lic. Karim Omar HALLAR reúne méritos suficientes para acceder al cargo objeto del llamado, obteniendo el 1er. lugar en el Orden de Méritos;

QUE obra informe emitido por la Dirección de Economía y Finanzas de la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la composición del cargo, su imputación presupuestaria y



562



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Código MAPUCHE

QUE obra Nota N° 453/17 emitida por el Área del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista del docente involucrado;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el dia 07 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta el cese de actividades administrativas que se enmarcan en el receso invernal, desde el dia 17 al 31 de julio próximo pasado y alentando a garantizar los derechos de los docentes en carácter de efectivos, el Sr. Decano considera la necesidad de dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad, designando al Lic. Karim Omar HALLAR, en el cargo de Carrera Académica - 4PC-3-10007-P - Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control - Especialidad Otras-Sistemas - Área Sistemas - Orientación Ingeniería de Software - Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Escuela de Sistemas e Informática - Instituto de Tecnología Aplicada Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 14 de julio de 2017, y dar de baja en los dos (2) cargos de carácter Efectivo - uno Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Código de Llamado 10092 y otro Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Código de Llamado 10602, ambos con Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control - Especialidad Otras-Sistemas - Área Sistemas - Orientación Ingeniería de Software - Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de julio de 2017, los que fueron licenciados por Resolución 0296/15-R-UNPA hasta la substanciación del proceso de Promoción por el que se habilita al docente para el acceso al cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Completa, Área Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DE CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA al Lic. Karim Omar HALLAR (C.U.I.L. N° 20-31198875-2) en el cargo de carácter Efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Código de Llamado 10092 - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control - Especialidad Otras-Sistemas - Área Sistemas - Orientación Ingeniería de Software - Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de julio de 2017.-

ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA al Lic. Karim Omar HALLAR (C.U.I.L. N° 20-31198875-2) en el cargo de carácter Efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Código de Llamado 10092 - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control - Especialidad Otras-Sistemas - Área Sistemas - Orientación Ingeniería de Software - Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de julio de 2017.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR en Carrera Académica al Lic. Karim Omar HALLAR (C.U.I.L. N° 20-31198875-2) en el cargo docente 4PC-3-10007-P - Efectivo - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Completa - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones

111



562



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-3-

Electrónica y Control - Especialidad Otras-Sistemas – Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software – Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02 - Código de MAPUCHE CA-INFO-SIST del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 14 de julio de 2017.-

ARTICULO 4º.- AFECTAR al Lic. Karim Omar HALLAR a la Escuela de Sistemas e Informática - Instituto de Tecnología Aplicada Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Karim Omar HALLAR deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 6º.- DEFINIR la composición del cargo mencionado en el Artículo 3º, según la siguiente afectación: Actividades de Grado, Escuela de Sistemas e Informática 50%, Actividades de Extensión 25%, Actividades de Investigación 25%- Instituto Tecnología Aplicada (ITA).-

ARTICULO 7º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A-0002-002-003-000-11-16-00.00.03.00.3.4, A-0002-002-063-000-11-16-00.00.03.00.3.4 y A-0002-002-063-000-11-16-00.00.03.00.3.4 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y archivo (notificar al interesado), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgaro
Decano
UNPA UARBA

DISPOSICION

Nº 562

